



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Filiación - Digital
No. 11001 3110 023 2017 01214 00

Teniendo en cuenta las solicitudes obrantes en el expediente, y con el fin de continuar el presente trámite, se **DISPONE**:

RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad denominada control de legalidad presentada mediante correo electrónico del 27 de julio de 2023, por el apoderado del señor Rodolfo Moreno Isaza, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 135 del Código General del Proceso.

En todo caso ha de tenerse en cuenta que el auto referido en el escrito fue proferido el 17 de junio de 2021 por lo que se encuentra en firme, ocurriendo lo mismo con la prueba de ADN que allí se menciona, respecto de la cual se corrió oportunamente traslado, el cual venció en silencio.

De conformidad con el memorial allegado mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, se tiene por REVOCADO el poder conferido por el señor Rodolfo Moreno Isaza al abogado Juan Carlos Rodríguez León.

Con el fin de continuar con el presente trámite se emitirá en providencia separada la decisión de fondo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043
HOY: 4 de abril de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria